

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA POPULAR SOCIALISTA DE ALBANIA

**Aprobada por la Asamblea Popular el 28 de
Diciembre de 1976**

CONTENIDO

Introducción

Parte Primera

Capítulo I. Orden Social

1. Orden Político

2. Orden Económico

3. Educación, Ciencia y Cultura

Capítulo II. Los Derechos y Deberes
Fundamentales de los Ciudadanos

Parte Segunda

Capítulo I. Los Órganos Supremos del Poder del
Estado

1. La Asamblea Popular

2. El Presídium de la Asamblea Popular

Capítulo II. Los Órganos Supremos de la
Administración del Estado

Capítulo III. La Defensa del País y las Fuerzas Armadas

Capítulo IV. Los Órganos Locales del Poder del Estado y de la Administración del Estado

Capítulo V. Los Tribunales Populares

Capítulo VI. La Oficina del Procurador General

Parte Tercera

Capítulo I. El Escudo, la Bandera y la Capital

Capítulo II. Disposiciones Finales

INTRODUCCION

El pueblo albanés ha abierto el camino de la historia con la espada en la mano. En lucha contra los enemigos internos y externos, ha defendido su existencia como pueblo y nación, ha peleado por la liberación nacional y la independencia, por su tierra y su idioma, por su sustento y la justicia social. Después de siglos de sometimiento, el 28 de noviembre de 1912 logró una gran victoria con la creación del estado nacional albanés independiente.

El movimiento democrático nacional

revolucionario recibió nuevo impulso y contenido con el triunfo de la Gran Revolución Socialista de Octubre y la difusión de las ideas comunistas, marcando un momento decisivo también para el destino del pueblo albanés.

En las difíciles condiciones de ocupación nazi-fascista y traicionado por las clases dominantes, el pueblo albanés, bajo el liderazgo del Partido Comunista de Albania (hoy Partido del Trabajo), unido en el Frente de Liberación Nacional, se puso de pie y con armas en la mano se lanzó a la guerra más grandiosa de su historia, por la liberación nacional y social. En el fuego de la guerra por la libertad, sobre las ruinas del viejo poder estatal, emergió el nuevo estado albanés de democracia popular como forma de la dictadura del proletariado. El 29 de noviembre de 1944, Albania logró su verdadera independencia y el pueblo albanés tomó su destino en sus manos. La revolución popular triunfó y se abrió una nueva época, la época del socialismo.

En las condiciones del poder del estado popular y bajo el liderazgo del Partido de la clase obrera se realizaron grandes cambios socioeconómicos, los cuales fueron condensados en la primera Constitución del estado socialista albanés. Se acabó con la dominación del capital extranjero y el saqueo de las riquezas del país. Se expropió a los capitalistas y grandes terratenientes, los principales medios de producción pasaron a las

manos del pueblo. Se abrió el camino hacia la industrialización socialista del país. La Reforma Agraria dio la tierra a aquellos que la trabajan y la colectivización de la tierra puso al campo en el camino del socialismo.

La propiedad social de los medios de producción y el sistema único de economía socialista que predomina en la ciudad y el campo han reemplazado a la propiedad privada y a la economía multiforme. La explotación de clase y la explotación del hombre por el hombre han sido liquidadas. Todo el desarrollo social procede conscientemente, de acuerdo al plan y en interés del pueblo.

En Albania socialista, la clase obrera es la clase dirigente del estado y la sociedad. Se han establecido nuevas relaciones de asistencia mutua y cooperación entre las dos clases amigas de nuestra sociedad, la clase obrera y el campesinado cooperativista, así como el estrato de la intelectualidad popular. El trabajo de buena gana aportado por el pueblo liberado se ha convertido en el factor decisivo del florecimiento de la patria socialista y de la elevación del bienestar general e individual. Albania ha superado su viejo atraso y se ha transformado en un país con una industria y agricultura avanzadas.

Las fuerzas vitales del pueblo fueron liberadas, desencadenando su incansable energía creativa.

En el proceso incesante de la revolución, la mujer albanesa ha alcanzado la igualdad en todos los campos, convirtiéndose en una gran fuerza social, avanzando hacia su completa emancipación. La educación y la cultura son propiedad de las amplias masas populares, y la ciencia y el conocimiento se han puesto al servicio de la sociedad. Los fundamentos del oscurantismo religioso han sido destruidos. El perfil moral del hombre trabajador, su conciencia y concepción del mundo, son moldeados basándose en la ideología proletaria, que es la ideología dominante.

El socialismo ha demostrado su superioridad absoluta sobre el viejo orden explotador.

Albania ha entrado a la etapa de la total construcción de la sociedad socialista. Los grandes cambios históricos han creado nuevas condiciones para el desarrollo permanente de la revolución y la construcción socialistas.

La lucha de clase a favor del socialismo, el fortalecimiento permanente del estado de dictadura del proletariado y la profundización de la democracia socialista, el desarrollo de las fuerzas productivas y el perfeccionamiento de las relaciones socialistas de producción, el mejoramiento constante del bienestar de las masas trabajadoras, la reducción gradual de las diferencias entre la industria y la agricultura, la ciudad y el campo, el trabajo manual e

intelectual, la afirmación de la personalidad del hombre en la colectividad socialista, el dominio de la ciencia y tecnología contemporáneas, la revolucionarización ininterrumpida de toda la vida del país, son las principales vías por las que la sociedad socialista está creciendo y avanzando.

El pueblo albanés está decidido a defender la independencia nacional, el poder del estado popular y sus conquistas socialistas contra cualquier enemigo. Albania socialista es siempre un factor activo en la lucha por la liberación nacional y social, por la paz, la libertad y los derechos de los pueblos contra el imperialismo, la reacción y el revisionismo. En su política exterior se guía por los grandes ideales del socialismo y el comunismo, y lucha por su triunfo en todo el mundo.

El pueblo albanés siempre se ha inspirado en la gran doctrina del marxismo-leninismo, bajo cuya bandera, unido en torno al Partido del Trabajo y bajo su dirección, está realizando la construcción de la sociedad socialista para pasar, más adelante, gradualmente, hacia la sociedad comunista.

PARTE PRIMERA

CAPITULO I. EL ORDEN SOCIAL

1. EL ORDEN POLITICO

Artículo 1.

- Albania es una República Popular Socialista.

Artículo 2.

- La República Popular Socialista de Albania es un estado de la dictadura del proletariado que expresa y defiende los intereses de todo el pueblo trabajador.

La República Popular Socialista de Albania se basa en la unidad del pueblo en torno al Partido del Trabajo de Albania y tiene su fundamento en la alianza de la clase obrera con el campesinado cooperativista bajo la dirección de la clase obrera.

Artículo 3.

- El Partido del Trabajo de Albania, la vanguardia de la clase obrera, es la única fuerza política dirigente del estado y la sociedad.

En la República Popular Socialista de Albania la ideología dominante es el marxismo-leninismo. Todo el orden social socialista se desarrolla sobre la base de sus principios.

Artículo 4.

- La República Popular Socialista de Albania desarrolla la revolución ininterrumpidamente aplicando la lucha de clases y apunta a asegurar la victoria final del camino socialista sobre el camino capitalista y lograr la completa construcción del socialismo y el comunismo.

Artículo 5.

- Todo el poder del estado de la República Popular Socialista de Albania proviene y pertenece al pueblo trabajador.

La clase obrera, el campesinado cooperativista y el resto del pueblo trabajador ejercen el poder del estado directamente y mediante los órganos representativos.

Los órganos representativos son la Asamblea Popular y los consejos populares.

Aparte de los órganos definidos expresamente por esta Constitución, nadie puede ejercer la soberanía del pueblo y sus atribuciones, en nombre de la República Popular Socialista de Albania.

Artículo 6.

- Los órganos representativos dirigen y controlan la actividad de todos los órganos del estado que son responsables ante ellos y les rinden cuentas.

Artículo 7.

- En su trabajo, los órganos representativos y demás órganos del estado se apoyan en la iniciativa creadora de las masas del pueblo trabajador, las incorporan en el gobierno del país

y les rinden cuentas.

Artículo 8.

- Los órganos representativos son elegidos por el pueblo mediante sufragio universal, con voto igual, directo y secreto.

Los electores tienen el derecho de revocar a su representante en cualquier momento, cuando hayan perdido la confianza política, no cumplan las tareas que se les ha encomendado o actúen contraviniendo a las leyes.

La organización y el procedimiento de las elecciones son regulados por ley.

Artículo 9.

- Los funcionarios del estado sirven al pueblo y le rinden cuentas, participan directamente en el trabajo de producción y su remuneración es una proporción justa del salario de los obreros y cooperativistas, con el fin de impedir la formación de una capa privilegiada. La proporción de esa remuneración se establece por

ley.

Artículo 10.

- Bajo la dirección del Partido del Trabajo de Albania, la clase obrera, como la clase dirigente de la sociedad, el campesinado cooperativista así como el resto del pueblo trabajador, ejercen el control directo y organizado de la actividad de los órganos de estado, de las organizaciones económicas y sociales y de sus trabajadores, con el fin de defender las conquistas de la revolución y el fortalecimiento del orden socialista.

Artículo 11.

- La organización del estado, la actividad del estado y la vida política y económica de la República Popular Socialista de Albania están basadas en el principio del centralismo democrático y se desarrollan de acuerdo a él, combinando la dirección centralizada con la iniciativa creadora de los órganos locales y las masas del pueblo trabajador, en lucha contra la burocracia y el liberalismo.

Artículo 12.

- La aplicación precisa y equitativa de la Constitución y las leyes, que expresan la voluntad de la clase obrera y todo el pueblo trabajador, es obligatoria en la actividad de los órganos del estado, las organizaciones económicas y sociales y los funcionarios del estado.

Artículo 13.

- El estado se apoya en las organizaciones sociales, coopera con ellas y crea las condiciones para el desarrollo de su actividad.

Las organizaciones sociales unen a las masas y a amplios estratos del pueblo; las incorporan de forma organizada en el gobierno del país, la construcción socialista y la defensa del país; trabajan por su educación comunista; y se preocupan por la solución de sus problemas individuales.

Artículo 14.

- En la construcción del socialismo, la República Popular Socialista de Albania se basa principalmente en sus propias fuerzas.

Artículo 15.

- En las relaciones exteriores, la República Popular Socialista de Albania actúa de conformidad con los principios del marxismo-leninismo y del internacionalismo proletario; aplica la política de amistad, colaboración y asistencia mutua con los estados socialistas; apoya el movimiento revolucionario de la clase obrera y la lucha de los pueblos por la liberación, la independencia, el progreso social y el socialismo; y confía en la solidaridad de ellos.

La República Popular Socialista de Albania está por la paz y la buena vecindad, por las relaciones con todos los estados sobre la base de la igualdad, el respeto a la soberanía, la no interferencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo.

La República Popular Socialista de Albania se

opone a cualquier forma de agresión, explotación colonial, tutelaje, dictadura y hegemonía, opresión nacional y discriminación racial. Defiende el principio de autodeterminación de los pueblos, el ejercicio de la soberanía nacional plena, y la igualdad de todos los países en las relaciones internacionales.

2. EL ORDEN ECONOMICO

Artículo 16.

- La economía de la República Popular Socialista de Albania es una economía socialista que se basa en la propiedad socialista de los medios de producción.

En la República Popular Socialista de Albania no existen clases explotadoras. La propiedad privada y la explotación del hombre por el hombre han sido liquidadas y están prohibidas.

Artículo 17.

- La propiedad socialista es la base inviolable del orden socialista, la fuente del bienestar del pueblo y del poderío de la patria, que cuenta con la protección especial del estado.

La propiedad socialista comprende la propiedad del estado y la propiedad cooperativa en la agricultura.

Artículo 18.

- La propiedad estatal pertenece a todo el pueblo y es la forma más alta de la propiedad socialista.

Son propiedad del estado: la tierra y las riquezas del subsuelo, las minas, bosques, pasturas, aguas, recursos energéticos naturales, los talleres, las fábricas, las instalaciones de máquinas y tractores, los bancos, las vías de comunicación y los medios de transporte ferroviario, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo, los correos, telégrafos, oficinas de teléfonos, estaciones de radio y televisión, cinematografía.

Cualquier otra riqueza que es creada en el sector estatal o en el que el estado obtenga ganancias de acuerdo a ley, es también propiedad del

estado.

Artículo 19.

- La tierra es cedida para uso social a las empresas económicas e instituciones del estado, a las cooperativas agrícolas y organizaciones sociales, y para uso personal a ciudadanos individuales. El uso de la tierra se concede gratuitamente.

La tierra agrícola puede ser utilizada para otros fines únicamente con la autorización de los órganos estatales correspondientes.

Artículo 20.

- La protección de la tierra, las riquezas naturales, las aguas y la atmósfera, contra el daño y la polución, es un deber del estado, de las organizaciones sociales y económicas, y de todos los ciudadanos.

Artículo 21.

- La propiedad cooperativa pertenece al grupo del pueblo trabajador del campo, unido voluntariamente en la cooperativa agrícola con el propósito de incrementar la producción y el bienestar, por la construcción del socialismo en el campo y en todo el país.

Son propiedad de la cooperativa agrícola: edificios, maquinaria, equipo, medios de transporte, herramientas y aperos, ganado para el trabajo o la producción, árboles frutales, productos agrícolas y pecuarios, así como otros medios necesarios para su actividad.

Artículo 22.

- El estado promueve el desarrollo y fortalecimiento de las cooperativas agrícolas, su transformación en economías modernas de producción socialista de gran escala.

Bajo ciertas condiciones, el estado apoya el establecimiento y desarrollo de cooperativas de nivel superior, participando directamente con inversiones, especialmente en las principales áreas de producción.

La transición de la propiedad cooperativa hacia la propiedad del pueblo se realiza de conformidad con las condiciones objetivas, de acuerdo con la libre voluntad de los cooperativistas y con la autorización del estado.

El estado trabaja para la reducción de las diferencias entre la ciudad y el campo.

Artículo 23.

- La propiedad personal de los ciudadanos es reconocida y protegida por el estado.

Son propiedad personal: el ingreso proveniente del trabajo y otras fuentes legales, la casa-vivienda y otros objetos que sirven para cubrir las necesidades materiales y culturales familiares y personales.

Los objetos pertenecientes a la familia cooperativista de conformidad con el estatuto de la cooperativa agrícola son también propiedad personal.

La propiedad personal no puede ser usada en detrimento del interés social.

Artículo 24.

- Cuando el interés general lo requiera, ciertos activos fijos de propiedad cooperativa y personal pueden ser convertidos en propiedad estatal. El criterio de conversión y el método de pago son establecidos por ley.

Artículo 25.

- El estado organiza, administra y desarrolla la vida económica y social mediante un plan general único, con el fin de satisfacer las crecientes necesidades materiales y culturales de la sociedad, y fortalecer la independencia del país y la defensa incrementando y perfeccionando constantemente la producción socialista basándose en tecnología avanzada.

Artículo 26.

- Para la gestión de los medios que son propiedad del pueblo, el estado crea empresas económicas que realizan su actividad guiados

por el interés general de la sociedad que está expresado en el plan del estado.

El método de creación de empresas y los principios de su actividad son establecidos por ley.

Artículo 27.

- El comercio exterior es monopolio del estado.

El comercio interior es realizado principalmente por el estado que tiene bajo su control toda la actividad en este campo.

Los precios de venta de los productos de las empresas así como los precios de compra del estado de productos agrícolas y pecuarios son fijados por el estado.

Artículo 28.

- La creación de compañías e instituciones económicas y financieras extranjeras, y la formación de compañías mixtas con estados y monopolios capitalistas burgueses y revisionistas, así como el otorgamiento de

concesiones a ellas y la obtención de créditos de ellas, están prohibidos en la República Popular Socialista de Albania.

Artículo 29.

- El trabajo es la base de la vida social y económica del país. El trabajo es la principal fuente de la que todo ciudadano obtiene los medios de subsistencia.

El estado trabaja para reducir las diferencias entre el trabajo manual e intelectual, entre el trabajo en la industria y el trabajo en la agricultura.

El estado se encarga de, y adopta medidas para, la seguridad en el trabajo y la calificación del pueblo trabajador.

Artículo 30.

- En la República Popular Socialista de Albania rige el principio socialista “de cada quien según su capacidad, a cada quien según su trabajo”.

Se garantiza igual remuneración para igual

trabajo.

Para fomentar el trabajo que consiga los máximos resultados, se combina correctamente el uso del incentivo material con el incentivo moral, dando prioridad al incentivo moral. El fondo de consumo social para la satisfacción de las necesidades comunes de todos los ciudadanos se incrementa continuamente de acuerdo con las posibilidades creadas por el desarrollo de la economía del país.

El estado ejerce el control sobre la cantidad de trabajo y consumo.

Artículo 31.

- Los ciudadanos no pagan ningún tipo de tributos o impuestos.

3. EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA

Artículo 32.

- El estado realiza una vasta actividad ideológica

y cultural para la educación comunista del pueblo trabajador y la formación del hombre nuevo.

El estado pone especial atención en el pleno desarrollo y educación de la joven generación en el espíritu del socialismo y el comunismo.

Artículo 33.

- La educación en la República Popular Socialista de Albania es organizada y dirigida por el estado, es gratuita y abierta para todos, está edificada sobre la base de la concepción del mundo marxista-leninista, y combina el aprendizaje en las aulas con el trabajo productivo y el entrenamiento físico y militar.

La educación sigue las mejores tradiciones de la escuela nacional laica albanesa.

Artículo 34.

- El estado organiza y dirige el desarrollo de la ciencia y la tecnología en estrecha relación con la vida y la producción al servicio del progreso de la

sociedad y la defensa de la patria.

El estado promueve la divulgación del conocimiento científico entre las masas y las incorpora ampliamente en la actividad de investigación científica.

Artículo 35.

- El estado protege el patrimonio cultural del pueblo y se encarga del desarrollo pleno de la cultura nacional socialista.

El estado promueve el desarrollo de la literatura y el arte del realismo socialista que defienden los ideales del socialismo y el comunismo y están impregnados del espíritu nacional y popular.

Artículo 36.- El estado trabaja por el desarrollo de la cultura física y el deporte basándose en el movimiento de masas, para fortalecer la salud del pueblo, especialmente la juventud, y para templarlos para el trabajo y la defensa.

Artículo 37.

- El estado no reconoce religión alguna y

promueve la propaganda ateísta con el fin de inculcar en el pueblo la concepción del mundo materialista científica.

CAPITULO II. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 38.

- Son ciudadanos de la República Popular Socialista de Albania aquellos que tienen la ciudadanía albanesa conforme a la ley.

Artículo 39.

- Los derechos y los deberes de los ciudadanos se basan en la conciliación de los intereses del individuo y de la sociedad socialista, dando prioridad al interés general.

Los derechos de los ciudadanos son inseparables del cumplimiento de sus deberes y no se pueden ejercer en oposición al orden socialista.

La ampliación y profundización de los derechos de los ciudadanos están estrechamente ligadas al desarrollo socialista del país.

Artículo 40.

- Todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

No se reconocen ni restricciones ni privilegios en los derechos y deberes de los ciudadanos, por motivos de sexo, raza, nacionalidad, educación, posición social o situación material.

Artículo 41.

- La mujer, liberada de la opresión política y la explotación económica, es una gran fuerza de la revolución y toma parte activa en la construcción

socialista del país y en la defensa de la patria.

La mujer goza de los mismos derechos que el hombre en el trabajo, la remuneración, las vacaciones, la seguridad social, la educación, en toda actividad social y política, así como en la familia.

Artículo 42.

- Se garantiza a las minorías nacionales la protección y desarrollo de su cultura y tradiciones populares, el uso de su lengua materna y su enseñanza en la escuela, así como desarrollo igualitario en todos los campos de la vida social.

Cualquier privilegio y desigualdad nacional y cualquier acto que viole los derechos de las minorías nacionales son contrarios a la Constitución y son punibles por ley.

Artículo 43.

- Todos los ciudadanos, a partir de los 18 años, tienen derecho a elegir y ser elegidos a los

órganos del poder del estado.

Las únicas personas excluidas de los derechos electorales son aquellas que han sido privadas de ese derecho por decisión del tribunal y aquellas que han sido declaradas mentalmente incompetentes por el tribunal.

Artículo 44.

- En la República Popular Socialista de Albania los ciudadanos tienen el derecho al trabajo, que está garantizado por el estado.

El trabajo es un deber y un honor para todo ciudadano apto.

Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ejercer su profesión de acuerdo a su capacidad e inclinación personal, de conformidad con las necesidades de la sociedad.

Artículo 45.

- Los ciudadanos tienen derecho al descanso después de trabajar. La jornada laboral, la semana laboral y las vacaciones anuales

remuneradas son reguladas por ley.

Hogares de descanso, casas de cultura y otros centros de igual naturaleza son creados y puestos al servicio del pueblo trabajador.

Artículo 46.

- Los ciudadanos de la ciudad y el campo tienen garantizados los medios materiales necesarios para su sustento durante la vejez, en caso de enfermedad o en caso de pérdida de la capacidad para trabajar.

El estado tiene bajo cuidado especial a los inválidos de la Guerra de Liberación Nacional y de la lucha por la defensa de la patria y a los incapacitados en el trabajo; y crea las condiciones para su rehabilitación.

Los hijos menores de los que cayeron en defensa del país y en la construcción socialista están bajo el cuidado del estado.

Artículo 47.

- El estado garantiza a los ciudadanos los

servicios médicos necesarios así como el tratamiento médico en los centros de salud del país, de manera gratuita.

Artículo 48.

- La madre y el niño gozan de atención y protección especiales.

La madre tiene derecho a descanso remunerado, antes y después de dar a luz.

El estado abre hogares de maternidad y guarderías y jardines de infancia para los niños.

Artículo 49.

- El matrimonio y la familia están bajo el cuidado y protección del estado y la sociedad.

El matrimonio es contraído ante los órganos competentes del estado.

Los padres son responsables de la crianza y educación comunista de los hijos.

Los hijos tienen el deber de cuidar a los padres que están deshabilitados y carecen de los medios de sustento necesarios.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos y deberes que los nacidos dentro de él.

Los niños huérfanos y sin sostén son criados y educados por el estado.

Artículo 50.

- Los ciudadanos gozan del derecho a la propiedad personal.

El derecho a la herencia es regulado por ley.

Artículo 51.

- El estado garantiza la libertad del trabajo científico y la creatividad literaria y artística.

Los derechos de autor son protegidos por ley.

Artículo 52.

- Los ciudadanos tienen derecho a la educación.

La educación de ocho grados es universal y obligatoria. El estado tiene como meta elevar el nivel de la educación obligatoria para todos.

Artículo 53.

- Los ciudadanos gozan de la libertad de expresión, prensa, organización, asociación, reunión y manifestación pública.

El estado garantiza el ejercicio de esas libertades, crea las condiciones para ellas y pone a disposición los medios materiales necesarios.

Artículo 54.

- Se garantiza a los ciudadanos el derecho a afiliarse a varias organizaciones que operan en los campos político, económico, cultural o en cualquier otro de la vida del país.

Artículo 55.

- Se prohíbe la creación de cualquier tipo de organización de carácter fascista, antidemocrático, religioso y anti-socialista.

Están prohibidas la propaganda y las actividades fascistas, antidemocráticas, religiosas, guerreristas y anti-socialistas, así como la incitación al odio nacional y racial.

Artículo 56.

- El estado garantiza la inviolabilidad de la persona.

Nadie puede ser arrestado sin la decisión del tribunal o la autorización del procurador. En casos especiales previstos en la ley, los órganos competentes pueden detener a una persona por un período máximo de tres días.

Nadie puede ser sentenciado penalmente sin el veredicto del tribunal o por un acto que no está tipificado por la ley como delito.

Nadie puede ser sentenciado en ausencia excepto cuando se ha demostrado legalmente que está desaparecido.

Nadie puede ser recluido o expulsado excepto en casos especiales previstos por la ley.

Artículo 57.

- El domicilio es inviolable. Nadie está permitido a entrar en el hogar de otra persona sin la autorización de ésta, aparte de los representantes de los órganos competentes del estado y bajo condiciones definidas por ley.

Artículo 58.

- La privacidad de la correspondencia y otros medios de comunicación no puede ser violada, excepto en los casos de investigación de un delito, estado de emergencia o guerra.

Artículo 59.

- Los ciudadanos gozan del derecho de hacer peticiones, formular quejas, hacer observaciones y someter propuestas a los órganos competentes sobre los asuntos del estado, sociales y personales.

De acuerdo a las condiciones definidas por ley, los ciudadanos tienen el derecho de demandar compensación del estado o de sus funcionarios por el daño causado por las actividades ilegales de los órganos del estado y sus empleados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 60.

- Los ciudadanos están obligados a respetar y observar la Constitución y demás leyes.

La preservación y fortalecimiento del orden socialista y la aplicación de las normas de coexistencia socialista son deberes de todos los ciudadanos.

Artículo 61.

- Los ciudadanos tienen el deber de proteger y fortalecer la propiedad socialista.

La violación de la propiedad socialista constituye un delito grave.

Artículo 62.

- La defensa de la patria socialista es el deber supremo y el más grande honor para todos los ciudadanos.

La traición a la patria es el crimen más grave.

Artículo 63.

- El servicio militar y el entrenamiento permanente para la defensa de la patria socialista son deberes de todos los ciudadanos.

Artículo 64.

- Los ciudadanos albaneses en el exterior gozan de la atención y la protección del estado.

Artículo 65.

- El derecho de asilo en la República Popular

Socialista de Albania es otorgado a los ciudadanos extranjeros que son perseguidos como consecuencia de su actividad a favor de la revolución y el socialismo, de la democracia y la liberación nacional, y del progreso de la ciencia y la cultura.

PARTE SEGUNDA

CAPITULO I. LOS ORGANOS SUPREMOS DEL PODER DEL ESTADO

1. LA ASAMBLEA POPULAR

Artículo 66.

- La Asamblea Popular es el órgano supremo del poder del estado, el portador de la soberanía del pueblo y del estado, y el único órgano legislativo.

Artículo 67.

- La Asamblea Popular tiene las siguientes atribuciones principales:

- Define, de conformidad con la línea general y las orientaciones del Partido del Trabajo de Albania, las principales direcciones de las políticas interna y externa del estado;
- Aprueba y enmienda la Constitución y las leyes, decide sobre la conformidad de las leyes con la Constitución, e interpreta las leyes;
- Aprueba el plan para el desarrollo económico y cultural del país y el presupuesto del estado;
- Declara la movilización general y parcial, el estado de emergencia, así como el estado de guerra en caso de agresión armada contra la República Popular Socialista de Albania o, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales;
- Ratifica y denuncia los tratados internacionales de importancia especial;
- Otorga amnistía;
- Decide sobre los referendos populares;

- Elige, nombra y destituye al Presidente de la Asamblea Popular, al Consejo de Ministros, al Tribunal Supremo, al Procurador General y sus representantes. Estos órganos son responsables ante la Asamblea Popular y le rinden cuentas;
- Define la estructura territorial administrativa;
- Decide sobre la creación o disolución de ministerios.

Artículo 68.

- La Asamblea Popular está compuesta por 250 representantes que son elegidos en circunscripciones con igual número de habitantes.

La Asamblea Popular es elegida por un término de 4 años.

La Asamblea Popular realiza su primera sesión dentro de los dos meses siguientes al día de su elección.

Las elecciones a la Asamblea Popular se realizan dentro de los tres meses siguientes al día en que termine su mandato.

En caso de guerra o en estado de emergencia similar, la Asamblea Popular puede continuar su

actividad más allá de su término regular en tanto el estado de emergencia continúe.

En casos especiales, la Asamblea Popular puede decidir su disolución antes del cumplimiento del término para el que fue elegido.

Artículo 69.

- La Asamblea Popular elige su Consejo Presidencial.

La actividad de la Asamblea Popular se realiza de conformidad con las normas aprobadas por ella.

Artículo 70.

- La Asamblea Popular se reúne en sesiones ordinarias dos veces al año por decreto del Presídium de la Asamblea Popular.

La Asamblea Popular puede reunirse en sesiones extraordinarias por decreto del Presídium de la Asamblea Popular o a solicitud de un tercio de los representantes.

Las reuniones de la Asamblea Popular se inician cuando la mayoría de los representantes se

encuentra presente.

Artículo 71.

- La Asamblea Popular elige, entre sus miembros, comisiones permanentes y temporales.

En su primera sesión, la Asamblea Popular elige una comisión para evaluar los mandatos de los representantes. A propuesta de esta comisión, la Asamblea Popular confirma o anula los mandatos de los representantes.

Las comisiones permanentes tienen la obligación de examinar los proyectos de ley y los decretos de carácter normativo del Presídium de la Asamblea Popular, observar y controlar la actividad de los órganos del estado de acuerdo a sus sectores correspondientes, y someter los problemas a la Asamblea Popular o al Presídium de la Asamblea Popular. Las comisiones temporales son creadas para asuntos especiales.

Artículo 72.

- El representante a la Asamblea Popular tiene el

deber de servir consciente y lealmente a los intereses del pueblo y a la causa de la patria y el socialismo, mantener estrecho contacto con sus electores y responder ante ellos.

El representante de la Asamblea Popular tiene el derecho de exigir explicaciones a los órganos del estado y participar con ellos en la correcta aplicación de la Constitución y las leyes.

Los órganos del estado están obligados a examinar las solicitudes y propuestas de los representantes y a contestarlas dentro de las regulaciones establecidas.

Artículo 73.

- El representante de la Asamblea Popular goza de inmunidad.

El representante no puede ser detenido, arrestado o sufrir castigo penal, sin la aprobación de la Asamblea Popular o el Presídium de la Asamblea Popular, excepto en los casos de comisión de flagrante y grave delito.

Artículo 74.

- El derecho a la iniciativa legislativa pertenece al Presídium de la Asamblea Popular, al Consejo de Ministros y a los representantes.

Las leyes y otros actos de la Asamblea Popular son considerados aprobados cuando la mayoría de los representantes presentes han votado por ellos.

Las leyes son publicadas dentro de los 15 días posteriores a su aprobación y entran en vigor 15 días después de su publicación en la Gaceta Oficial, excepto cuando ellas mismas lo establezcan de otra forma.

2. EL PRESIDUM DE LA ASAMBLEA POPULAR

Artículo 75.

- El Presídium de la Asamblea Popular es un órgano superior del poder del estado con funcionamiento permanente.

El Presídium de la Asamblea Popular esta

compuesto por el presidente, tres vicepresidentes, el secretario y 10 miembros.

Artículo 76.

- El Presídium de la Asamblea Popular es elegido entre los miembros de la Asamblea Popular en su primera sesión y continúa su actividad hasta la elección de un nuevo Presídium.

Las decisiones del Presídium de la Asamblea Popular son tomadas por la mayoría de votos cuando la mayoría de sus miembros está presente.

Artículo 77.

- El Presídium de la Asamblea Popular tiene las siguientes atribuciones principales:

- Convoca las sesiones de la Asamblea Popular;
- Establece la fecha de las elecciones a la Asamblea Popular y los consejos populares;
- Otorga condecoraciones y títulos honorarios;
- Otorga o revoca la ciudadanía albanesa y

- acepta la renuncia a ella;
- Ejerce el derecho de perdón;
 - Define las divisiones territoriales-administrativas;
 - Suscribe y ratifica tratados internacionales, y denuncia aquellos que no son evaluados por la Asamblea Popular;
 - A propuesta del Consejo de Ministros nombra o destituye representantes diplomáticos;
 - Acepta las credenciales y las cartas de revocación de los representantes diplomáticos de estados extranjeros;
 - Proclama las leyes y referendos aprobados por la Asamblea Popular.

Artículo 78.

- Entre sesiones de la Asamblea Popular, el Presídium de la Asamblea Popular ejerce las siguientes atribuciones:
- Controla la aplicación de las leyes y las decisiones de la Asamblea Popular;
 - Controla al Consejo de Ministros, al Tribunal Supremo, al Procurador General y a todo órgano del estado, y los convoca para que informen;

- Nombra y destituye a los Vice-Presidentes del Consejo de Ministros y a ministros individuales a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, nombra y destituye a los miembros individuales o a los Vice-Presidentes del Tribunal Supremo y a los representantes del Procurador General. En cada caso, los decretos de nombramiento o destitución deben ser aprobados por la Asamblea Popular.
- Emite decretos y decisiones; los decretos de carácter normativo son presentados para su aprobación en la próxima sesión de la Asamblea Popular;
- Realiza interpretaciones de las leyes y las presenta para su aprobación en la próxima sesión de la Asamblea Popular;
- Cuando la convocatoria de la Asamblea Popular es imposible, proclama la movilización general o parcial, el estado de emergencia, así como el estado de guerra en caso de agresión armada contra la República Popular Socialista de Albania o, cuando sea necesario, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales. En tiempo de guerra, en caso de que la convocatoria de la Asamblea Popular sea imposible, el Presídium de la Asamblea Popular tiene todas las

atribuciones de la Asamblea Popular excepto modificar la Constitución.

Artículo 79.

- El Presídium de la Asamblea Popular dirige y controla la actividad de los consejos populares.

El Presídium de la Asamblea Popular puede disolver los consejos populares, nombrar los comités ejecutivos temporales correspondientes y resolver la elección de nuevos consejos populares.

El Presídium de la Asamblea Popular abroga los actos ilegales e irregulares del Consejo de Ministros, de los consejos populares y de los comités ejecutivos.

CAPITULO II. LOS ORGANOS SUPREMOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Artículo 80.

- El Consejo de Ministros es el órgano ejecutivo y administrativo supremo.

El Consejo de Ministros es designado en la primera sesión de la Asamblea Popular.

El Consejo de Ministros incluye al Presidente, los

Vice-Presidentes y los Ministros.

Como regla, los miembros del Consejo de Ministros son designados entre los representantes de la Asamblea Popular.

Las decisiones del Consejo de Ministros son tomadas por la mayoría de los votos cuando la mayoría de sus miembros se encuentre presente.

Artículo 81.

- El Consejo de Ministros tiene las siguientes atribuciones principales:
 - Dirige las actividades para la ejecución de las políticas interna y exterior del estado;
 - Promulga decisiones, ordenanzas e instrucciones de conformidad con la Constitución y las leyes para la aplicación de éstas;
 - Dirige y controla la actividad de los ministerios, otros órganos centrales de la administración del estado y los comités ejecutivos de los consejos populares, y define su organización interna;
 - Prepara el proyecto de plan para el desarrollo económico y cultural del país, el proyecto de presupuesto del estado, organiza y controla

- la ejecución del plan y el presupuesto, dirige y organiza las finanzas del estado y el sistema monetario y crediticio;
- Dirige la actividad para el cumplimiento de las obligaciones en el campo de la defensa del país de conformidad con las decisiones del Consejo de Defensa;
 - Toma medidas para la seguridad, protección y fortalecimiento del orden jurídico socialista y los derechos de los ciudadanos;
 - Suscribe y aprueba acuerdos internacionales y denuncia los acuerdos internacionales no sometidos a ratificación.

Artículo 82.

- El Consejo de Ministros abroga los actos ilegales e irregulares de los Ministerios y demás órganos centrales de la administración del estado y de los comités ejecutivos de los consejos populares.

El Consejo de Ministros suspende la aplicación de decisiones ilegales e irregulares de los consejos populares, y somete la cuestión de su abrogación al consejo popular superior o al Presídium de la Asamblea Popular.

Artículo 83.

- El Presídium del Consejo de Ministros incluye al Presidente y los Vice-Presidentes del Consejo de Ministros.

El Presídium del Consejo de Ministros supervisa, controla y decide la ejecución de las tareas asignadas por el Consejo de Ministros.

El Presidente del Consejo de Ministros representa al Consejo de Ministros, preside sus sesiones y dirige su actividad diaria.

Artículo 84.

- Los ministerios son los órganos centrales de la administración del estado especializados en ramas de actividad específicas, y son dirigidos por miembros del Consejo de Ministros.

Artículo 85.

- Los ministros son responsables por la actividad de sus respectivos ministerios y del Consejo de Ministros, dirigen y controlan los órganos, empresas instituciones y organizaciones económicas de su sector.

En los asuntos de su competencia, los ministros emiten órdenes, normas e instrucciones de conformidad con, y en aplicación de, las leyes, ordenanzas y decisiones del Consejo de Ministros.

Artículo 86.

- Los ministros abrogan las ordenanzas e instrucciones ilegales e irregulares de los órganos, empresas e instituciones subordinados a ellos, y suspenden la aplicación de las decisiones ilegales e irregulares de los comités ejecutivos de los consejos populares que tienen relación con su esfera de actividad, presentando la cuestión de su abrogación al Consejo de Ministros.

CAPITULO III. LA DEFENSA DEL PAIS Y LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 87.

- El estado salvaguarda las conquistas de la revolución popular y la construcción socialista, defiende la libertad, la independencia nacional y la integridad territorial del país.

El territorio de la República Popular Socialista de Albania es inalienable y sus fronteras son inviolables.

Artículo 88.

- La defensa de la patria y las conquistas del socialismo está garantizada por el pueblo armado organizado en las Fuerzas Armadas, que comprenden al Ejército Popular, las fuerzas del Ministerio del Interior y las fuerzas voluntarias de autodefensa popular.

El Ejército Popular es la fuerza principal para la defensa de la patria; es el ejército del pueblo y sirve al pueblo.

Las Fuerzas Armadas son dirigidas por el Partido del Trabajo de Albania.

Artículo 89.

- El Consejo de Defensa es creado para dirigir, organizar y movilizar todas las fuerzas y recursos del país en la defensa de la patria.

El Primer Secretario del Comité Central del Partido del Trabajo de Albania es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Presidente del Consejo de Defensa.

La composición del Consejo de Defensa es definido por el Presídium de la Asamblea Popular a propuesta del Presidente del Consejo de Defensa.

Artículo 90.

- Nadie tiene el derecho de firmar o aceptar, en nombre de la República Popular Socialista de Albania, la capitulación o la ocupación del país. Semejante acto es condenado como traición a la patria.

Artículo 91.

- El establecimiento de bases militares extranjeras y el estacionamiento de tropas extranjeras en el territorio de la República Popular Socialista de Albania están prohibidos.

CAPITULO IV. LOS ORGANOS LOCALES DEL PODER DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Artículo 92.

- Los consejos populares son órganos del poder del estado que conducen el gobierno del país en las circunscripciones administrativas territoriales correspondientes, con la amplia participación de las masas trabajadoras.

Los consejos populares dirigen la vida social en los campos político, económico, sociocultural; la defensa del país y la protección del orden jurídico socialista, conciliando los intereses locales con los intereses del estado en general.

Los consejos populares son elegidos por un término de tres años.

Artículo 93.

- Los consejos populares adoptan el plan y presupuesto locales; eligen entre sus miembros el comité ejecutivo y las comisiones del consejo y los destituyen; nombran y destituyen a los jefes de las secciones del comité ejecutivo; dirigen y controlan la actividad de los consejos populares de nivel inferior. Emiten ordenanzas y decisiones en el ámbito de su competencia.

Artículo 94.

- Las sesiones del consejo popular se inician cuando la mayoría de sus miembros está presente.

Las decisiones del consejo popular se adoptan por mayoría de los votos de sus miembros presentes.

Artículo 95.

- Un consejo popular de nivel superior puede disolver un consejo popular de nivel inferior,

nombrar el comité ejecutivo provisional y resolver sobre las elecciones para un nuevo consejo popular.

Un consejo popular de nivel superior puede destituir el comité ejecutivo de un consejo popular de nivel inferior y ordenar una nueva elección.

El consejo popular abroga los actos ilegales e irregulares de su comité ejecutivo, de un consejo popular de nivel inferior y del comité ejecutivo respectivo.

Artículo 96.

- Los miembros del consejo popular tienen el deber de servir consciente y lealmente al pueblo, mantener lazos estrechos con los electores y rendirles cuentas a ellos. Tienen el derecho de controlar los órganos del estado, las empresas, las instituciones y las cooperativas agrícolas, y demandar de ellos la correcta aplicación de la ley socialista.

Los órganos del estado correspondientes están obligados a examinar las observaciones de los miembros de los consejos populares y a tomar las medidas necesarias.

Los miembros del consejo popular gozan de

inmunidad dentro de la circunscripción territorial bajo la administración del consejo popular. No pueden ser detenidos, arrestados o sujetos a juicio penal sin el consentimiento del consejo popular o del comité ejecutivo, excepto en los casos de comisión de flagrante delito.

Artículo 97.

- El comité ejecutivo es el órgano ejecutivo y administrativo del consejo popular.

El comité ejecutivo continúa su actividad incluso después de la expiración del mandato del consejo popular que lo ha elegido, hasta la primera sesión del nuevo consejo popular.

Artículo 98.

- Entre las sesiones del consejo popular, el comité ejecutivo ejerce los derechos y obligaciones del consejo popular, con excepción de aquellos que, por ley, son de competencia exclusiva del consejo popular.

El comité ejecutivo rinde cuentas ante el consejo

popular sobre de su actividad, somete sus más importantes decisiones para su aprobación e informa acerca de la ejecución de las decisiones del consejo popular.

Artículo 99.

- El comité ejecutivo del consejo popular está subordinado al consejo popular que lo ha elegido y al órgano ejecutivo administrativo inmediato superior.

El comité ejecutivo de un consejo popular de nivel superior abroga los actos ilegales e irregulares de un comité ejecutivo de nivel inferior, y suspende los de un consejo popular de nivel inferior presentando la cuestión de su abrogación ante el consejo popular competente.

Artículo 100.

- Los órganos especializados creados bajo los comités ejecutivos están subordinados al consejo popular, a su comité ejecutivo y a los órganos superiores de la administración del estado; les rinden cuentas a ellos y a las masas del pueblo

trabajador.

CAPITULO V. LOS TRIBUNALES POPULARES

Artículo 101.

- Los tribunales populares son los órganos que administran justicia.

Los tribunales populares protegen el orden jurídico socialista, luchan por la prevención de los delitos, y educan a las masas del pueblo trabajador en el respeto y aplicación de la ley socialista, apoyándose en su activa participación.

A la cabeza de los órganos de justicia está el Tribunal Supremo que dirige y controla la actividad de los tribunales. El Tribunal Supremo es elegido en la primera sesión de la Asamblea Popular. Los demás tribunales populares son elegidos por el pueblo de conformidad con el procedimiento establecido por ley.

La organización del tribunal y el procedimiento de los juicios son definidos por ley.

Artículo 102.

- Los tribunales juzgan casos civiles y penales y otros casos que estén dentro del ámbito de su

competencia de acuerdo a la ley.

El juicio se realiza con la participación de jueces asistentes y en audiencias públicas, con la excepción de los casos en los que la ley ha decidido de otra forma.

Durante el proceso se usa el idioma albanés. Las personas que no hablan albanés pueden usar su propio idioma y hablar mediante un intérprete.

El acusado goza del derecho a la defensa.

Artículo 103.

- El tribunal es independiente en su juicio sobre un caso, toma sus decisiones basándose exclusivamente en la ley y pronuncia su veredicto en nombre del pueblo.

El veredicto puede ser anulado o enmendado sólo por un tribunal superior competente.

CAPITULO VI. LA OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL

Artículo 104.

- El deber de la Oficina del Procurador General es controlar la aplicación precisa y uniforme de las leyes por los ministerios y otros órganos centrales y locales, por los tribunales, los órganos de investigación, empresas, instituciones, organizaciones, funcionarios y ciudadanos.

La Oficina del Procurador General tiene el derecho a protestar contra todo acto ilegal y a exigir de los órganos correspondientes su abrogación o enmienda. El requerimiento del Procurador General debe ser examinado dentro del plazo definido por ley; en caso contrario, la ejecución del acto queda suspendida.

Artículo 105.

- El Procurador General presenta ante la Asamblea Popular y ante el Presídium de la Asamblea Popular los casos en que las leyes y decretos no están en conformidad con la Constitución, y presenta también ante el Consejo de Ministros los casos en que sus decisiones e instrucciones no están conformes con la ley.

Artículo 106.- El Procurador General y sus asistentes son nombrados en la primera sesión de la Asamblea Popular.

Los procuradores son nombrados por el Presídium de la Asamblea Popular.

PARTE TERCERA

CAPITULO I. EL ESCUDO, LA BANDERA Y LA CAPITAL

Artículo 107.

- El escudo de la República Popular Socialista de Albania tiene un águila negra de dos cabezas, contenida entre dos haces de trigo con una estrella roja de cinco puntas en la parte superior, y atadas en la parte inferior con una cinta roja en la que está inscrita la fecha “24 de mayo de 1944”.

Artículo 108.

- La bandera del estado de la República Popular Socialista de Albania presenta un fondo rojo con un águila negra de dos cabezas en el centro, sobre la cual se encuentra una estrella roja de cinco puntas delineada en dorado. La proporción entre el ancho y el largo de la bandera es de 1:1.4.

Artículo 109.

- La capital de la República Popular Socialista de Albania es Tirana.

CAPITULO II. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 110.

- La Constitución es la ley fundamental del Estado.

Toda la actividad para la elaboración de normas jurídicas es conducida por el estado con base en la Constitución y en total conformidad con ella.

Artículo 111.

- Las propuestas de enmiendas de la Constitución pueden ser presentadas por el Presídium de la Asamblea Popular, el Consejo de Ministros o por dos quintos de los representantes.

La aprobación de la Constitución y de sus enmiendas es hecha por la Asamblea Popular por una mayoría de dos tercios de todos los representantes.

Artículo 112.

- La constitución entra en vigor inmediatamente.